

#989

#322

28-4-72.-

Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 150.00 mensuales, al Profesor Rafael Arzeno Favarez.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 12888

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3 MAYO 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación 1123, de -
fecha 26 de abril de 1972, pláceme informarle, que la Ley -
mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$ -
150.00 mensuales, al Profesor Rafael Arzeno Tavarez, ha sido
promulgada en fecha 28 de abril de 1972, y registrada con el
No. 322.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm:

12888

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3 MAYO 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación 1123, de -
fecha 26 de abril de 1972, pláceme informarle, que la Ley -
mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$ -
150.00 mensuales, al Profesor Rafael Arzene Tavarez, ha sido
promulgada en fecha 28 de abril de 1972, y registrada con el
No. 322.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

n.º: 12888

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3 MAYO 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación 1123, de -
fecha 26 de abril de 1972, pláceme informarle, que la Ley -
mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$ -
150.00 mensuales, al Profesor Rafael Arzenc Tavarez, ha sido
promulgada en fecha 28 de abril de 1972, y registrada con el
No. 322.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

01123

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de abril del 1972,-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales al Profesor Rafael Arzeno Tavares, en premio a su meritoria labor artística y como ayuda en su actual estado de invalidez.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

01122

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de abril de 1972.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.63, de fecha 15 de marzo del año en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD \$150.00 mensuales al profesor Rafael Arzeno Tavarez, en premio a su meritoria labor artística y como ayuda en su actual estado de invalidez.

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

000063

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
15 de marzo de 1972.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales al Profesor Rafael Arzeno Tavarez, en premio a su meritoria labor artística y como ayuda en su actual estado de invalidéz.

Este proyecto de ley fué presentado por los Diputados Jesús María García Morales, Dr. Rafael A. Rodríguez S., Rafael Balbuena Farington, y Alberto Zeller Cocco.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
15 de marzo de 1972.

000063

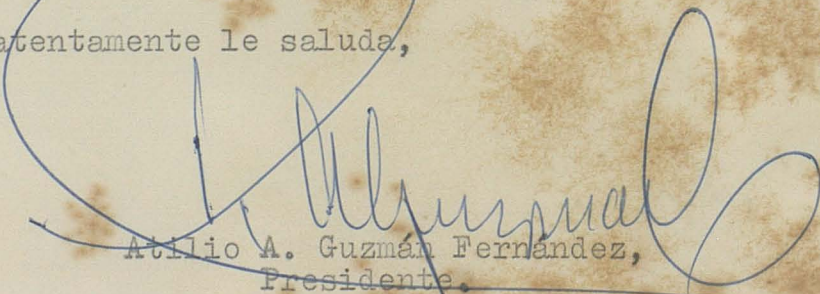
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales al Profesor Rafael Arzeno Tavarez, en premio a su meritoria labor artística y como ayuda en su actual estado de invalidéz.

Este proyecto de ley fué presentado por los Diputados Jesús María García Morales, Dr. Rafael A. Rodríguez S., Rafael Balbuena Farington, y Alberto Zeller Cocco.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

*Opinión de la ley de 25-4-72
aprobada 26-4-72*

Arch



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

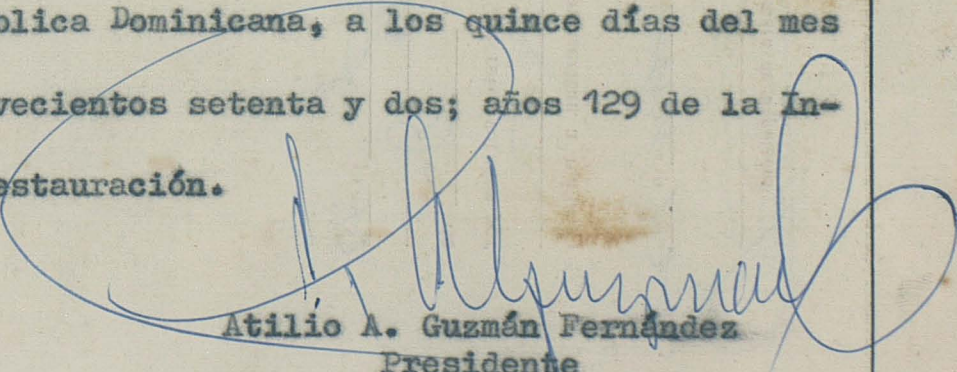
CONSIDERANDO: Que el Profesor RAFAEL ARZENO TAVAREZ, hijo distinguido de Puerto Plata, durante más de 25 años se dedicó a la enseñanza de las bellas artes en su ciudad natal, habiendo merecido público reconocimiento por la brillante labor de civismo alcanzada por su ACADEMIA, en base a su propio esfuerzo;

CONSIDERANDO: Que el referido Profesor Rafael Arzeno Tavarez, desde hace algún tiempo padece graves quebrantos de salud, los cuales le impiden seguirse dedicando a la enseñanza de las bellas artes, no teniendo otro medio de subsistencia que no fuera el producido de su academia de musica y pintura;

HA DADO LA SULENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se concede al Profesor Rafael Arzeno Tavarez, una pensión mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS ORO (RD\$150.00, en premio a su meritoria labor artística y como ayuda en su actual estado de invalidéz. Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 109 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

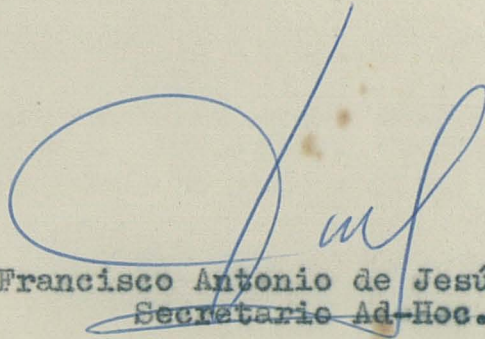
CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



14 LEGISLATURA DEL 19 72
REGISTRADA con el Número 983 de
en el folio 256 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzman, 15 de Mayo 19 72
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensual al Profesor Rafael Arzeno Tavares. PAG. 2

Rafael Anibal Puello Pérez
Secretario



Francisco Antonio de Jesús Ortega
Secretario Ad-Hoc.



Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

ASUNTO: Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación. (1972)

[Faint handwritten signature]



1^{ra}
 LEGISLATURA DEL Ord 19 72
 REGISTRADA con el Número 983
 en el folio 256 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de dos
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, 15 de Marzo 1972

Encarzado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Profesor RAFAEL ARZENO TAVAREZ, hijo distinguido de Puerto Plata, durante más de 25 años se dedicó a la enseñanza de las bellas artes en su ciudad natal, habiendo merecido público reconocimiento por la brillante labor de civismo alcanzada por su ACADEMIA, en base a su propio esfuerzo;

CONSIDERANDO: Que el referido Profesor Rafael Arzeno Tavarez, desde hace algún tiempo padece graves quebrantos de salud, los cuales le impiden seguirse dedicando a la enseñanza de las bellas artes, no teniendo otro medio de subsistencia que no fuera el producido de su academia de música y pintura;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se concede al Profesor Rafael Arzeno Tavarez, una pensión mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS ORO (RD\$150.00), en premio a su meritoria labor artística y como ayuda en su actual estado de invalidez. Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 109 de la Restauración.

(Fdos).

Atilio A. Guzmán, Fernández
Presidente.

Rafael Anibal Puello Pérez,
Secretario.

Francisco Antonio de Jesús Ortega,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso

REPUBLICA DOMINICANA
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LEGISLATURA

Ind. DE 19
3437

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. Decretos y Resoluciones

y Decretos y Resoluciones por el Senado

Y consta de

hojas escritas con sus fundamentos y razón de dos

espaldas

Santo Domingo de los Rios de

19



CONGRESO NACIONAL

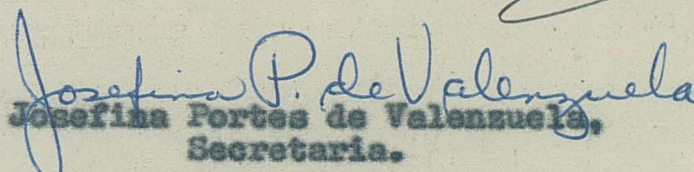
ASUNTO: Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, al Profesor Rafael Arseno Tavares.

PAG. 2

Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos; Años 129 de la Independencia y 109 de la Restauración.



Mariano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

LEGISLATURA *[Handwritten]* DE 19 *[Handwritten]*
REGISTRADA AL No. *[Handwritten]* 343 *[Handwritten]*
del libro letra *[Handwritten]* *[Handwritten]*

No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado *[Handwritten]*

Y consta de *[Handwritten]*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios *[Handwritten]*

Santo Domingo *[Handwritten]* de *[Handwritten]* 19 *[Handwritten]*

Jefe de las Oficinas del Senado

